

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 01109 - 00 (*Cuaderno principal*)

A partir de lo que antecede, se dispondrá reconocerle personería a la profesional en derecho conforme a los artículos 74 del Código General del Proceso y 5° de la Ley 2213 de 2022 a partir del mandato conferido por la funcionaria pública respectiva e igualmente autorizar el retiro de la demanda con base en la manifestación realizada desde el canal digital correspondiente conforme al artículo 92 del Código General del Proceso, sin que se hayan decretado ni consumado medidas cautelares, en consecuencia, el Juzgado

1. RECONOCER a la abogada NOHORA JANNETH FORERO GIL con C.C. 52.331.348 y T.P. 99.640 del C. S. de la J. como apoderada del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR «MARIANO OSPINA PÉREZ» – ICETEX en virtud del mandato conferido por mensaje de datos (pág. 5-6 pdf 08 cp.), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde alguna de las direcciones electrónicas que tenga inscritas en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados con base en los artículos 103 y 122 del Código General del Proceso, 3° de la Ley 2213 de 2022, 16 y 17 de la Ley 527 de 1999 y 18 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021.

2. AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva formulada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR «MARIANO OSPINA PÉREZ» - ICETEX en contra de CARLOS ENRIQUE HERRERA GONZÁLEZ Y CRISTIAN ALEXANDER SUÁREZ MALDONADO

3. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la apoderada judicial de la demandante sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.18 del 09/05/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6990d6813f26ea4fab30a904762764affece664f56161662050557f18de96b3**

Documento generado en 08/05/2023 12:53:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>